

Radicado. 503254089001-2022-00007-00

Proceso: Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Demandante: Luis Enrique Peña

Demandados. Carlos Alexis Gutiérrez Torres, Oscar Gutiérrez Arango y Luis Felipe Mosquera Ríos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán, Meta, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente asunto, comunicándole que finaliza en silencio el término de subsanación a la demanda, sin que la parte interesada allegara escrito alguno o se pronunciara al respecto. Sírvase proveer.


PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripán, Meta, agosto diez (10) de dos mil veintidós.

Estando las presentes diligencias a despacho, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de los términos concedidos en el Auto calendado 25 de julio del año que avanza; no presentó ni allegó escrito de subsanación a la demanda, respecto a los defectos señalados en la acción judicial; en consecuencia, por aplicación del inciso 4º, artículo 90 del Código General del Proceso, **el Despacho dispone:**

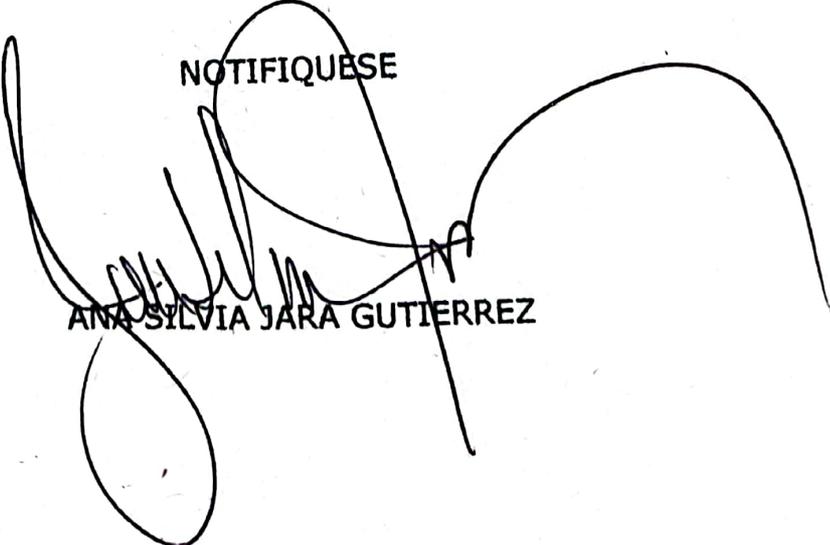
Primero: Rechazar la demanda de pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, presentada por LUIS ENRIQUE PEÑA, por falta de subsanación de los defectos que adolece la demanda, conforme con lo expuesto en este proveído.

Segundo: Ordenar la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose y entregárselos a la parte interesada.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, háganse las correspondientes anotaciones en los libros radicadores del Juzgado.

La Juez,

NOTIFIQUESE


ANA SILVIA JARA GUTIERREZ